

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2005.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día treinta y uno de Junio de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Guerrero Moreno.  
D. Benito Vinuesa Pinos  
D. Valeriano Cazorla Sánchez.  
Dña. Antonia M<sup>a</sup> Bastida López.  
Dña. Sonia Jiménez Quintana.  
D. José F. Molina López.  
Dña. María José López Muñoz.  
D. Victoriano D. Crespo Moreno  
D. Pablo Ariza Rojo.  
Dña. Dolores Iglesias Maiztegui.

No asisten:

Dña. María José López Muñoz.  
D. Enrique Morales Martel.

Sr. Secretario Acctal: D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo del Ayuntamiento.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

### ACUERDOS

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Fueron presentadas, para su aprobación si procedía, las Actas

anteriores correspondientes a las sesiones ordinaria del 28 de Abril y Extraordinaria del día 10 de Mayo, ambas del 2005.

Por parte del Sr. Secretario rectifica el error producido en el Acta del día 10 de Mayo, en la cual en la pagina 19, párrafo 5, se indica que "...de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local...", debiendo decir: "...de conformidad con lo establecido en el Art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local...".

Con esta rectificación al Acta del día 10 de Mayo de 2005, y por lo demás las Actas presentadas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- RATIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE INFORME AL ANTEPROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO A-335, SUBTRAMO SANTA CRUZ DEL COMERCIO – ALHAMA DE GRANADA.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación si procedía, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 17-Mayo-2005, que Aprobó el Informe al Anteproyecto de Acondicionamiento de la carretera A-335, Subtramo Santa Cruz del Comercio - Alhama de Granada, efectuado con fecha 29-Abril-2005 por D. Julio Mancera Pascual, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento, el cual es como sigue:

“INFORME: ANTEPROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA A-335.  
Subtramo: Santa Cruz del Comercio — Alhama de Granada  
Fecha: 27 de abril de 2005  
Técnico: Julio Mancera Pascual. Ing. de Caminos C. y P.

#### 1. ANTECEDENTES

El presente informe se redacta tras solicitud de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### 2. ALTERNATIVA PROPUESTA

Desde el Ayuntamiento se está de acuerdo con la alternativa seleccionada (nº 3), si bien se presentan algunas alegaciones que se consideran necesarias para una correcta relación entre la carretera y el desarrollo urbanístico y económico del municipio.

#### 3. ACCESO A ALHAMA

En los planos se reflejan dos accesos a Alhama de Granada. Los dos consistirían en accesos tipo “T” y se denominan “Este” y “Norte”

El primero de ellos (final de subtramo 1 e inicio de subtramo 2) se encuentra a la altura del cementerio de la localidad, tras el cual habría que recorrer el sinuoso trazado actual de la carretera hasta llegar a la localidad. Este tramo incluye el estrechamiento en la Obra de Fábrica existente sobre el río Alhama, sobre la cual no es posible ni se permite el paso simultáneo de un vehículo en cada sentido.

El acceso “Este”, que dada su proximidad y su mejor conexión se convertiría en el principal, se encontraría en la intersección del futuro trazado con la Carretera de Loja C-335 (final subtramo 2 e inicio subtramo 3). Entre este punto y el núcleo urbano se encuentran los terrenos previstos para el futuro crecimiento de la localidad, los cuales incluirían suelo industrial y residencial.

Se solicita que se diseñe un nuevo acceso desde la carretera de Loja en torno al P.K. 7,800. Éste marcaría los límites del suelo industrial y el residencial, evitándose además el paso de todos los vehículos por el área industrial y dividiendo los tráfico de vehículos pesados y ligeros.

#### 4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRAMOS

Las comunicaciones en el Municipio de Alhama de Granada, y de toda la Comarca se articulan en torno a esta carretera. El estado y el complicado trazado de la carretera A-338, que comunica la zona con la capital a través del Temple, hacen que esta circunstancia se acentúe aún más. Por ello se solicita que el desarrollo de los trabajos para la realización de todos los tramos sea continuo, de modo que se minimice el impacto socioeconómico. Alhama de Granada, a 29 de abril de 2005

Julio Mancera Pascual. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.”

Abierto el debate, tomó la palabra el Sr. Molina López, quien dijo que es difícil de situarse en el trazado que se le va a dar a la carretera por no disponer de los planos correspondientes, pero nosotros vamos a apoyarla porque indudablemente mejora en mucho el trazado actual y facilita el acceso a Alhama y el desarrollo de los ciudadanos, siendo un elemento fundamental que se vea Alhama desde la carretera y nos puedan visitar los que pasen por ella.

Terminado este debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Mayo de 2005 que aprobó el Informe al Anteproyecto de Acondicionamiento de la A-335, subtramo: Santa Cruz del Comercio – Alhama de Granada, el cual ha quedado transcrito anteriormente.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3º) RENOVACION OPERACIÓN DE TESORERIA.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de Renovación de la Operación de Tesorería que mantiene este Ayuntamiento con la Caja General de Ahorros de Granada, por importe de 180.000,00 euros, la cual venció el día 21-Mayo-2005.

Las condiciones en que se renueva dicha Operación de Tesorería es como sigue:

Tipo de Póliza: Póliza de Crédito.

Importe: 180.000,00 Euros.

Plazo: 12 meses.

Tipo de Interés: 3,10 % primer trimestre. Resto EUR360 + 0,75%. Revisión trimestral.

Liquidación de intereses: Mensual.  
Comisión de Apertura: 0,50%  
Comisión no disposición: 0%  
Comisión estudio: 0%

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda del día 17-Mayo-2005, visto el Informe de Intervención, y a la vista de que persiste la falta transitoria de tesorería, con la abstención del Sr. Molina López y de la Sra. López Muñoz, Dictaminó Favorablemente la Renovación de la Operación de Tesorería anteriormente indicada, con las condiciones asimismo indicadas.

Iniciado debate tomó la palabra el Sr. Molina López, quien dijo que su Grupo no quiere interrumpir la marcha del Ayuntamiento, ya que la gestión del Ayuntamiento es responsabilidad del actual Equipo de Gobierno, pero nosotros no vemos las cosas como para haber tanto endeudamiento y por eso vamos a votar en contra.

Terminado el debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (Grupo del PSOE), tres (3) votos en contra (Grupo Popular) y una (1) abstención (Grupo de I.U.), Acuerda:

Primero.- Renovar la Operación de Tesorería que este Ayuntamiento mantiene con la Caja General de Ahorros de Granada por importe de 180.000,00 Euros, en las condiciones anteriormente indicadas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Caja General de Ahorros de Granada y a la Intervención Municipal.

4º) PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS PARA EL 2005 (SIERRAS DE LOJA Y TEJEDA).- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los Montes Públicos de Alhama de Granada del año 2005, de acuerdo con el Programa anual de Aprovechamientos remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que constan los Aprovechamientos de las Sierras de Loja y Tejeda.

La propuesta consiste en la aprobación del Programa anual, así como la adjudicación de los Aprovechamientos mencionados a los mismos beneficiarios del año anterior, de forma directa y por el precio de tasación del año 2004 con una subida del IPC de dicho año.

La Comisión Informativa de Personal y Asuntos Generales del día 17-Mayo-2005 Dictaminó Favorablemente la propuesta.

Abierto el debate tomó la palabra el Sr. Molina López, quien dijo que iban a apoyar la adjudicación de los pastos, pero nosotros vamos a reivindicar, dijo, que por parte de la Consejería de Medio Ambiente repercuta los ingresos que va a recibir en beneficios para los ganaderos en el presente año de sequía que atravesamos. Así que,

en años como este que falta la comida y el agua, pues pedir que repercuta en los ganaderos lo que se va a cobrar por la adjudicación de los pastos.

El Sr. Alcalde manifestó que va a tener una reunión con Medio Ambiente y con la Delegación de Agricultura para abordar el problema y tratar de paliarlo en la medida de lo posible y que los ganaderos salgan lo más airosos posible en este año de sequía.

Terminado el debate, el asunto se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos de pastos de las Sierras de Loja y Tejada para el ejercicio 2005 con las mismas cantidades del año 2004 más el IPC de dicho año.

Segundo: Adjudicar los mencionados Aprovechamientos en el sentido siguiente:

SIERRA DE LOJA (GR-50002 CCAY-Lote 1). Superficie: 4.321,00 ha.

Pastos para ganado lanar (48.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/05; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Ganaderos de Alhama, por importe de 15.262,12 euros, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 2.289,31 euros (15%) y 12.972,80 euros (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SIERRA DE LOJA (GR-50002 CCAY –Lote 1). Superficie: 4.321,00 ha.

Pastos para ganado caprino (12.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/05; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Ganaderos de Alhama, por importe de 3.815,53 euros, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 572,32 euros (15%) y 3.243,20 (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SIERRA TEJEDA (GR-30041 CAY –Lote 1). Superficie: 1.758,00 ha.

Pastos para ganado lanar (6.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/05; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 1.271,84 euros, de las cuáles corresponden 190,77 euros (15%) a la Consejería de Medio Ambiente y 1.081,06 euros (85 %) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes, a la Intervención Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

##### 5º) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO (RPT).-

Se presentó al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación se procedía, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo que determina el Art. 16 de la Ley 30/1988, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública, Art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Sr. Alcalde informó que se ha rectificado en dicha Relación los puntos que eran obstáculo para su aprobación por la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa, con la abstención del Sr. Ariza Rojo y de la Sra. López Muñoz, Dictaminó Favorablemente la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como ha sido presentada y consta en el expediente.

Abierto debate tomó la palabra el Sr. Molina López, quien dijo que en las remuneraciones de los funcionarios y laborales se ha producido un desajuste de sueldos bastante considerable e incomprensible. Si tomamos como base el año 81 y los comparamos con el presente año, vemos que se ha producido una desigualdad de sueldos entre el personal que se encuentra en los mismos grupos. Nosotros nos preguntamos ¿porqué ha ocurrido esto entre trabajadores que pertenecen a un mismo Grupo y que desarrollan su trabajo tan dignamente como el primero?.

Los propios trabajadores deberían de haber protestado más de lo que lo han hecho, sin duda por temor a represalias o por lo que sea. La cuestión es que se han callado, que los sueldos que perciben tienen grandes diferencias de unos a otros sin saber porqué y que las cosas siguen así, habiendo agravios comparativos, por lo que debe haber malestar entre los trabajadores aunque no lo manifiesten porque saben lo que les pueden caer. Lo que no puede ser es que haya unos trabajadores que suben 5 o 6 veces más que otros. Para mi no comprendo que funcionarios del mismo Grupo ganen unos más que otros, no por culpa de los trienios que cada uno tiene los suyos, sino por culpa de los complementos que se les paga a cada uno.

Existen situaciones transitorias, como es el caso del Sr. Revelles que actualmente hace de Secretario y cobra los que le pertenece, o como otro funcionario que cobra por llevar la Tesorería, pero esto son situaciones transitorias que tienen un tiempo de duración y cuando se termine, el Sr. Revelles o el funcionario de Tesorería pasa a cobrar igual que su compañero de grupo. La cuestión es que trabajadores del mismo grupo, haciendo su trabajo tan digno como el que más, resulta que al final de mes ven que su compañero de al lado cobra más que él. Esto no es injusto y no se comprende porqué ni se me ha llegado a demostrar los motivos.

Al Sra. Iglesias Maiztegui tomó la palabra y dijo que se iba a abstener en la aprobación de la RPT porque además de que comparto lo que ha dicho el Sr. Molina López, veo también malestar entre los trabajadores y necesito tiempo para estudiar el tema, y por lo tanto me voy a abstener.

El Sr. Alcalde dijo que le sorprendía las palabras del Sr. Molina López ya que ha habido reuniones previas con los trabajadores y representantes sindicales y nadie ha presentado nada en contra. Al principio hubo algunas quejas pero al final se aprobó por todos la RPT.

No admito, dijo el Sr. Alcalde, que se diga que los trabajadores no protestan por miedo a represalias y que existe presión para que se callen, ésto son cuentos chinos. Si lo que queremos es quedar bien con los trabajadores eso será otra cosa pero hay que ser consecuentes con lo que se dice y no que las cosas se hayan hecho mal, ya que la RPT ha sido negociada con todos los trabajadores y sus representantes sindicales y en la votación todos votaron a favor salvo uno que votó en contra. Si

hay diferencias han sido aceptadas por todos y no se le ha presionado a nadie para que se calle.

El Sr. Molina López tomó de nuevo la palabra y dijo que en su intervención ni ha dicho cuentos chinos ni ha hecho demagogia. En las reuniones que dice el Alcalde que ha habido no a asistido porque no ha sido invitado.

El resultado de todo esto es que los funcionarios ven que con igual categoría al final de mes los sueldos no son iguales y a ver cómo se puede explicar esto. O existe algo o los trabajadores no defienden sus intereses. Los complementos deben de ser iguales para grupos iguales y no lo son, y unos ganan más que otros, por lo que aquí falla algo y no van bien, así que no son cuentos chinos lo que estoy diciendo.

Desde luego, yo aconsejo que si alguna persona está disgustada que proteste, que según el Alcalde no le va a pasar nada.

El Sr. Ariza Rojo dijo que ya en su día advirtió de los desajustes de los sueldos de los funcionarios. Me creo, dijo, la votación de los trabajadores aprobando la RPT, pero o no sabían lo que votaban o existía miedo en votar en contra. Desde luego si no están molestos con estas diferencias de sueldos es que son tontos y la realidad es que los que han participado en la redacción de la RPT se han disparado su propios sueldos con respecto a los demás.

Terminado el debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (Grupo Socialista), ninguno (0) en contra, y cuatro (4) abstenciones (Grupos del P.P. e I.U.), Acordó:

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento tal y como ha sido presentada y consta en el expediente.

Segundo.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º) PLAN DE AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS FORESTALES. CANTERA “CLAVERO” Y “AMPLIACIÓN CLAVERO”.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento el Plan de Autoprotección Contra Incendios Forestales para Explotación de Recurso Mineros Cantera “Clavero” y “Ampliación a Clavero” situada en “Nacimientos de Parrilla” y “Cerro Gallego”, presentado por D. Alejandro Clavero Fernández, en cumplimiento de los Arts. 42 y 44 de la Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Incendios Forestales. Prevención y Lucha.

El Plan a sido Informado Favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según comunicación de fecha 04-04-2005, Referencia COP/LB/FGM.

La Comisión Informativa de Personal y Asuntos Generales del día 26 de Abril de 2005, con el voto en contra del Sr. Molina López y la abstención del Sr. Ariza Rojo, Dictaminó Favorablemente la aprobación del Plan de Protección anteriormente indicado.

El Sr. Molina López tomó la palabra y dijo que su Grupo se va a abstener por considerar que el tema de las canteras no está atendido como debiera, ya que basta

darse una vuelta por ellas para ver en el estado en que se encuentran, lo cual creo que la Agencia de Medio Ambiente no tiene conocimiento.

Los papeles dicen que todo van bien pero yo digo que no porque tengo ojos para ver como están las canteras. A lo mejor es que hay que aprobar primero los papeles y si es por eso, vamos a esperar y que tras la aprobación de los papeles mejore la situación.

Por otra parte vemos que el Plan lo solicita una empresa y que la cantera la está explotando otra.

Con el tema de las canteras existe mucha indignación y si además existen subarriendos resulta mucho peor.

Tras el debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento con siete (7) votos a favor (Grupo del PSOE), uno (1) en contra (Grupo de I.U.) y tres (3) abstenciones (Grupo Popular), Acordó:

Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección Contra Incendios Forestales para Explotación de Recursos Mineros Cantera “Clavero” y “Ampliación a Clavero”, a instancias de D. Alejandro Clavero Fernández, tal y como ha sido presentado.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a D. Alejandro Clavero Fernández y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

#### 7º) PROGRAMAS FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

##### A) ASIGNACIÓN ORDINARIA 2005.-

EL Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento el expediente que se tramita para solicitar subvenciones al Servicio Andaluz de Empleo por importe de 221.353,00 Euros con destino al Programa Fomento del Empleo Agrario Asignación ordinaria del 2005, así como solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Granada por importe de 88.541,20 Euros con destino a materiales para dicho Programa, y con una aportación municipal de 10.771,20 Euros, ascendiendo el Presupuesto Total a la cantidad de 320.665,90 Euros.

Las obras a realizar serán las siguientes:

1. Remodelación Paseo Montes Jovellar, con un Presupuesto de	143.568,04	Euros
2. Acondicionamiento Plaza Urb. Moro, con un Presupuesto de	113.787,40	“
3. Reparaciones en Pilas de Capellanía, con un Presupuesto de..	10.563,91	“
4. Acerado Calle Delicias, con un Presupuesto de.....	41.930,49	“
5. Acondicionamiento del Charcón, con un Presupuesto de.....	6.814,71	“
6. Mejora Fuente Pilas de Algaida, con un Presupuesto de.....	4.001,35	“

Total Presupuesto..... 320.665,90 Euros.

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo del día 26 de mayo de 2005, por unanimidad, Dictaminó Favorablemente la solicitud de las subvenciones indicadas.



Iniciado el debate sobre el particular, tomó la palabra el Sr. Molina López quien dijo que su Grupo va a estar de acuerdo con la propuesta y pide al Sr. Secretario que se haga un seguimiento de las obras del año pasado ya que en ellas el Ayuntamiento ha invertido mucho.

El Sr. Alcalde indicó que se tome nota de la petición y que por parte de los técnicos se haga un Informe de las obras del 2004, no solo del Plan de Empleo Rural sino también de los Planes Provinciales.

Terminado el debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó:

Primero.- Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo una subvención por importe de 221.353,00 Euros con destino al Programa Fomento del Empleo Agrario asignación ordinaria del 2005, con destino a las obras anteriormente descritas, así como realizar las obras por administración directa, dado el fin de dichos fondos de combatir el paro.

Segundo.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 88.541,20 Euros con destino a Materiales.

Tercero.- Comprometerse por parte del Ayuntamiento a aportar al Programa descrito la cantidad de 10.771,20 Euros.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo y a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

#### B) ASIGNACIÓN ESPECIAL 2005.

EL Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento el expediente que se tramita para solicitar subvenciones al Servicio Andaluz de Empleo por importe de 32.000,00 Euros con destino al Programa Fomento del Empleo Agrario Asignación Especial del 2005, así como solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Granada por importe de 12.800,00 Euros con destino a materiales para dicho Programa, y con una aportación municipal de 32.000,00 Euros, ascendiendo el Presupuesto Total a la cantidad de 76.800,00 Euros.

Las obras a realizar serán las siguientes:

1.- “Creación de un Centro de Formación Profesional Ocupacional”, con un Presupuesto total de 76.800,00 Euros.

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo del día 26 de Mayo de 2005, por unanimidad, Dictaminó Favorablemente la solicitud de las subvenciones indicadas.

El asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó:

Primero.- Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo una subvención por importe de 32.000,00 Euros con destino al Programa Fomento del Empleo Agrario Asignación Especial del 2005, con destino a las obras anteriormente descritas, así

como realizar las obras por administración directa, dado el fin de dichos fondos de combatir el paro.

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 12.800,00 Euros con destino a Materiales.

Tercero.- Comprometerse por parte del Ayuntamiento a aportar al Programa descrito la cantidad de 32.000,00 Euros.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo y a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

8º) ESTABLECIMIENTO DE TASAS. CANALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE ZONA CTRA. DE LOJA.- Se presentó a la al Pleno del Ayuntamiento el expediente que se tramita para el Establecimiento de Tasas cuyo hecho imponible es la “Canalización y Abastecimiento Agua Potable Zona Ctra. de Loja”, con un Presupuesto total de 69.999,55 Euros, cuyo ámbito de actuación figura en el expediente, mediante las Memorias y Planos correspondientes.

El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el Art. 20.4 t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe en el expediente el Informe Técnico-Financiero a que hace referencia el Art. 25 de dicha Ley.

Son sujetos pasivos en el Establecimiento de las presentes Tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y que sean titulares de predios en el Ambito de Actuación.

La Cuantía y el devengo será como sigue:

- El 30% del coste económico de la prestación del Servicio que asciende a la cantidad de 20.999,86 Euros, a la Sociedad Cooperativa Agrícola Los Tajos.
- El 70% del coste económico de la prestación del Servicio que asciende a la cantidad de 48.999,68 Euros al resto de particulares beneficiarios de las obras a realizar, que asciende a la cantidad de 54 beneficiarios, con una Cuota de Reparto de 900,00 Euros por beneficiario.

La Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo del día 26 de Mayo de 2005, Dictaminó Favorablemente el Establecimiento de las Tasas propuestas por la prestación del Servicio indicado.

Iniciado el debate tomó la palabra el Sr. Ariza Rojo, quien preguntó si existe Estudio previo de lo que se va a hacer y si no existe peligro de que el abastecimiento de agua de Alhama se vea reducido.

El Sr. Alcalde contestó en el sentido de que efectivamente existe Estudio de las obras a realizar y el ámbito de actuación concreto.

El Sr. Ariza Rojo preguntó quien había hecho dicho Estudio a lo que el Sr. Alcalde contestó que lo habían hecho los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde prosiguió diciendo que no existe peligro de reducción de caudal para Alhama y que además se va a proceder al arreglo de la Fuente del Manco, con lo cual se va a aumentar el caudal que llega a Alhama.

El Sr. Molina López tomó la palabra y dijo que lo que se va a hacer lo ve con buenos ojos, ya que en la actualidad se está en una situación no deseable y sobre todo porque se le va a dar solución a la Cooperativa Los Tajos y se va a regularizar situaciones irregulares que existen en la actualidad.

Terminado el debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó:

Primero.- Aprobar el Establecimiento de la Tasas anteriormente indicadas.

Segundo.- Distribuir dichas Tasas de la forma igualmente expuesta.

Tercero.- El agua será para uso exclusivo de personas y animales, excluyendo totalmente cualquier tipo de regadío agrícola.

De incumplirse esta condición, el beneficiario perderá su derecho de enganche con pérdida de las tasas ingresadas.

Tercero.- El Ambito de Actuación podrá modificarse si dentro del mismo algún beneficiario renunciase por escrito a la obtención del beneficio, en cuyo caso, se adjudicará su cupo al solicitante del predio más cercano al Ambito de Actuación primitivo, para lo cual se hará la oportuna modificación del mismo.

De volver a solicitarse el beneficio por algún solicitante anteriormente renunciado, sólo podrá atenderse la solicitud si existiese cupo de entre los 54 beneficiarios que se encuentren en el ámbito de actuación actual.

Cuarto.- Dar publicidad del presente Acuerdo para que los propietarios de predios en el Ambito de Actuación soliciten sus acometidas y hagan sus respectivos ingresos.

9º) MOCIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación si procedía, la Moción remitida por Amnistía Internacional en relación con los derechos humanos en Colombia.

Dicha Moción es como sigue:

“Amnistía Internacional seccional Granada se permite poner en consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente

**MOCION PARA PEDIR EL FIN DE LA IMPUNIDAD EN LOS CASOS DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN COLOMBIA**

El Ayuntamiento de Alhama de Granada , preocupado por el agravamiento de la crisis humanitaria y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) por parte de todos los actores armados en Colombia, así como por la recurrente comisión de violaciones a los derechos humanos tales como masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, amenazas, desplazamientos y exilios de comunidades de paz, líderes campesinos, defensores de derechos humanos, periodistas, poblaciones indígenas, comunidades negras y sindicalistas, entre otros, crímenes todos de lesa humanidad que ofenden la

conciencia y la naturaleza de todos los ciudadanos independientemente de su lugar de origen,

Teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Parlamento Europeo, y más recientemente del fiscal general de la Corte Penal Internacional (CPI), así como la sentencia de la Audiencia Nacional Española en el caso de Adolfo Scilingo, en la que se establece el carácter universal de los crímenes contra la humanidad,

Considerando que no pueden quedar sin sanción ni castigo ejemplar hechos como la masacre de ocho miembros de la comunidad de paz en San José de Apartadó en febrero de 2005, entre ellos un niño de 18 meses de edad, cuya autoría es atribuida por varios testigos a miembros del Ejército colombiano; ni la masacre contra un grupo de adolescentes y jóvenes en Buenaventura (Valle) en abril de 2005, atribuida a un comando paramilitar; ni los nexos entre militares y paramilitares que cometen constantes atropellos contra la población civil en el departamento del Chocó denunciados por la Iglesia Católica; así como el reclutamiento de niños y adolescentes por parte de paramilitares en Bogotá, o acciones de limpieza social cometidas por paramilitares en el barrio Ciudad Bolívar de Bogotá, y las graves amenazas contra defensores de derechos humanos y periodistas colombianos que se han presentado en los últimos días,

Teniendo en cuenta que el gobierno colombiano está impulsando un proceso de paz con los grupos paramilitares que continúan cometiendo atropellos contra la población civil, y que en la actualidad cursa un proyecto de ley que terminará en la impunidad de las más graves atrocidades y violaciones a los derechos humanos cometidos por dichos grupos, tal y como lo han aseverado organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Conciente de que el Estado español es uno de los firmantes de las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de diciembre de 2004 para Colombia, y de los compromisos adquiridos en la Declaración de Londres y ratificados en la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional en Febrero 2005 para acompañar al gobierno colombiano en la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos,

Adopta la siguiente

**MOCION**

1.- Expresa su preocupación por estos graves crímenes contra los derechos humanos, contrarios a la conciencia común de la humanidad como consecuencia de un conflicto que afecta principalmente a la población civil y solicita al Estado colombiano que desempeñe su papel de garante de los derechos humanos para toda la población.

2.- Manifiesta su indignación por el incumplimiento de los más mínimos estándares de protección a la población civil contemplados en los Convenios de Ginebra de

1949 y el Protocolo adicional II a dichos convenios, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

3.- Declara su malestar por la falta de asistencia humanitaria para con la población desplazada y por el incumplimiento de las normas internacionales mencionadas en el párrafo precedente, así como de los principios rectores de las Naciones Unidas para el desplazamiento interno.

4.- Ofrece su solidaridad para con las comunidades que se resisten a abandonar sus tierras y se han declarado ‘Comunidades en Resistencia por la Vida’, al tiempo que manifiesta su repudio e indignación por las graves, sistemáticas y masivas violaciones a los derechos fundamentales de que han sido objeto y su inconcebible impunidad.

5.- Expresa el apoyo a los defensores de derechos humanos, periodistas, líderes sindicales y comunitarios que luchan por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y la búsqueda de una solución política al conflicto armado en Colombia.

6.- Solicita al Gobierno de España un compromiso más fuerte con los derechos humanos en Colombia, así como el condicionamiento de su apoyo al Gobierno de Colombia con el respeto por los derechos humanos y la puesta a disposición de la justicia de los responsables de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como la expedición de una ley que cumpla con los principios universales de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

8.- Invita al Gobierno colombiano y a las demás partes implicadas en el conflicto a la búsqueda de la paz a través del diálogo y la negociación, y a avanzar hacia acuerdos humanitarios en beneficio de la población civil, mientras se llega a la negociación y la solución del conflicto.

9.- Insta al Parlamento de Andalucía a aprobar una Resolución en los mismos términos de esta Moción y hacerla llegar al Gobierno y Parlamento colombianos así como a la Embajada de Colombia en nuestro país.

De la presente Moción se dará traslado al Parlamento de Andalucía, al Gobierno y el Parlamento de Colombia, a los organismos no gubernamentales de derechos humanos colombianos y a la Embajada de Colombia en España.”

La Comisión Informativa de Personal y Asuntos Generales del día 26 de mayo de 2005, por unanimidad, Dictaminó Favorablemente la aprobación de la referida Moción.

Iniciado el debate tomó la palabra la Sra. Iglesias Maiztegui, quien dijo que quería recordar que en Guatánamo tampoco se respetan los Derechos Humanos ya que allí hay muchas criaturas que llevan mucho tiempo recluidas desde que ocurrió lo de las torres gemelas pero que no están acusadas de nada, ni de terrorismo ni nada, ni siquiera saben sus nombres, por lo que también merecen una Moción condenatoria por las condiciones infrahumanas en que se encuentran. No estamos hablando de guerra en Irak sino de una Base en donde hay personas a las que no se les aplica dichos Derechos Humanos.

Por lo anterior se debería incluir en esta Moción un punto condenando las condiciones infrahumanas en que se encuentran los presos en esa Base que además está muy cerca de Colombia.

El Sr. Alcalde dijo que el asunto debe ser tratado en otra Moción que habrá que redactarla y aprobarla por el Pleno, por lo que quedamos emplazados para su redacción.

Terminadas estas intervenciones, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó Aprobar la Moción tal y como ha sido presentada.

#### 10º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

A) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por D. Benito Vinuesa Pinos, Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, a fin de que sea sometida a la aprobación, en su caso, del Pleno Municipal.

Dicha Moción es como sigue:

“Benito Vinuesa Pinos, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

#### PROPOSICION

Las Corporaciones Locales, especialmente los Ayuntamientos, desde las primeras elecciones municipales de 1979 hasta hoy en día, han supuesto un pilar básico en la construcción de la democracia española y en la modernización y desarrollo de nuestro país y de cada uno de nuestros municipios.

A lo largo de estas dos décadas y media, los Ayuntamientos democráticos se han ido configurando en el eje protagonista de la vida social, política y económica de nuestras ciudades y nuestros pueblos. Gracias a este esfuerzo, nuestros municipios han conseguido alcanzar cotas de bienestar y crecimiento hasta hace poco inimaginables, y las Corporaciones Locales se han convertido en la Administración más cercana al ciudadano y la que, en el día a día, articula de una forma más concreta la respuestas a las necesidades mas inmediatas y cotidianas de los ciudadanos y ciudadanas.

Los Ayuntamientos han tenido que asumir, en ocasiones, competencias que no les son propias y, también, han debido dar respuesta a los nuevos retos que una sociedad en continua evolución plantea, para lo que no siempre han contado con una financiación adecuada. Sin embargo, han sido capaces de responder de manera eficaz a tos problemas de los ciudadanos y a las nuevas demandas que han ido surgiendo.

En Andalucía, si cabe, el papel de la Corporaciones Locales ha sido más radicalmente determinante para el avance de nuestra tierra. Los Ayuntamientos han contribuido de forma decisiva a la modernización del mundo urbano andaluz, pero el

esfuerzo realizado en el ámbito rural, junto al resto de Administraciones Públicas, ha permitido que, hoy en día, nuestros pueblos sean un motor importante en el crecimiento y el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, habiendo superado el reto de la despoblación, la marginación y el atraso económico. No hay que olvidar, tampoco, el papel que han jugado en la construcción de nuestra autonomía y en la consecución de mayores cotas de autogobierno para Andalucía.

El Parlamento de Andalucía ha puesto en marcha el proceso para la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía. Este debate político va a centralizar gran parte de la actividad política de los próximos meses y, por su especial trascendencia, no puede ser ajeno al conjunto de fuerzas sociales e instituciones que vertebran nuestra Comunidad y, mucho menos, a nuestros Ayuntamientos.

Los socialistas entendemos que en el debate sobre la reforma del Estatuto de Andalucía no solo es imprescindible que participen las Corporaciones Locales, sino que la propia reforma que se haga debe contemplar y articular el reconocimiento que los andaluces y andaluzas le debemos al papel que han jugado los Ayuntamientos, así como las propuestas necesarias para profundizar en dicho papel, en la autonomía municipal y en la suficiencia financiera de los mismos.

En este sentido, entre las propuestas que el PSOE de Andalucía ha presentado en el Parlamento para el debate sobre la reforma del Estatuto se han incluido las aportaciones

que, tras un intenso debate, han realizado los alcaldes y alcaldesas y los grupos socialistas de los municipios de Andalucía.

Convencidos como estamos que la reforma del Estatuto de Andalucía de dar un papel central a las Corporaciones Locales y que ahora es el momento de realizar las propuestas concretas, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de. propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Solicitar al Parlamento de Andalucía que en la reforma del Estatuto de Autonomía se contemple, desarrollándolos y adaptándolos al correspondiente articulado, los siguientes puntos:

Que los Municipios se configuren como la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma, gozando de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias.

Que se atribuya al municipio la gestión de todos los asuntos que fueran de interés local, siempre que no se trate de una competencia exclusiva atribuida a otra administración o esté expresamente excluida de la competencia local, en el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma.

Que se establezca la posibilidad de delegación y transferencia de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional, quedando en el ámbito de la Junta de Andalucía la planificación y control de las mismas.

Que se incorpore al Estatuto el actual Fondo de Nivelación Municipal.

Dar traslado del anterior acuerdo a los Grupos Políticos y a la Mesa del Parlamento de Andalucía

Fdo: Benito Vinuesa Pinos, Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

La Comisión Informativa de Personal y Asuntos Generales del día 26 de Mayo de 2005, por unanimidad, Dictaminó Favorablemente la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

Abierto el debate, tomó la palabra el Sr. Molina López quien dijo que esperamos que se cumpla la Moción. Tenemos competencias, dijo, pero no tenemos dineros para ejecutarlas, por lo que habrá que tirarle de las orejas a la Junta de Andalucía para que nos manden más dineros. Todos queremos más autonomía, pero a la autonomía debe seguir la capacidad financiera.

El Sr. Alcalde dijo que con esta Moción se pretende que los Ayuntamientos tengan mayor autonomía financiera que es lo que hace falta a los Ayuntamientos para poder dar los servicios a los ciudadanos.

Tras esta intervención el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención del Sr. Ariza Rojo, Acordó aprobar la Moción tal y como ha sido presentada.

11º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas entre la 202/2005 y la 234/2005, ambas inclusive.

DECRETO N° 202/05

En relación al escrito presentado con fecha 14/04/2005, por D. Antonio Molina Jiménez, con D.N.I. nº B-23.398.094-X, y con domicilio en Cl/. Agua, 27 de ésta localidad.

EXPONE: Que ha recibido el recibo de agua correspondiente al 4º Trimestre del 2004, el cual viene con una cantidad de 134,57 € cuando la media que viene recibiendo es de 30 € Ya en su momento y hablando con D. Salvador Vargas , pudo comprobar el problema y dio parte para que fuera sustituido el contador, cosa que hasta el momento no se ha producido, por lo que

SOLICITA: Que le sea anulado dicho recibo y le sea girado otro con la media del consumo que ha estado gastando estos últimos años, hasta el momento en que le sea cambiado el Contador.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo y se le haga otro por un consumo similar al mismo periodo del pasado año, notifíquese al interesado. Alhama de Granada a 25 de Abril de 2.005



DECRETO 203-05.- Autorizando la a Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D Enrique Rosa Cabello

D.N.I./ C.I.F. nº 33.358.819-X

Domicilio Cl/. España, 21 (Torre Quebrada)

Localidad 29630- Benalmadena Costa - Málaga

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Calle Cl/. Callejón Alta de Mesones, 6

Localidad Alhama de Granada

DECRETO DE LA ALCALDIA.- N° 204/2005.

En Alhama de Granada a veintinueve de Abril de dos mil cinco.

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de Abril de 2005 la ejecución del acuerdo de Recuperación de Oficio del Camino de Valdeinfierno, el cual ha sido cortado mediante colocación de cadenas y postes por la empresa ZANONA, S.A., por el presente vengo en Decretar:

Primero.- Que por los Servicios Municipales se proceda a la ejecución material de dicho Acuerdo, procediendo a la retirada de postes y cadenas a fin de dejar el camino expedido para el tránsito público.

Segundo.- De ser necesario se solicite el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a los Servicios Municipales del Ayuntamiento.

**DECRETO 205/05.-** Exp. nº. 1650/05 D<sup>a</sup>. Juana Hinojosa Velasco, con D.N.I.: 23.397.505-L, que solicita Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar de la finca situada en C/ CAMINO HACHUELO N°. 63, de Alhama de Granada, parcela catastral nº. 1856602, Inscrita en el Registro con N°. de Finca: 6692, Tomo: 147, Libro: 53, Folio: 21, con una superficie de 455 m2.

De dicha parcela se segregan 170,1 m2. quedando el resto de la finca con 284,9 m2.

Visto el Informe Favorable emitido por el Arquitecto Municipal

### **HE RESUELTO**

AUTORIZAR la segregación mencionada y que se expida CERTIFICADO de la presente resolución, para su constancia ante el Notario y el Registrador de la Propiedad de Alhama de Granada, en atención a lo establecido en el art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92.

DECRETO N° 206/05

Visto el escrito presentado con fecha 21/04/2005, por D<sup>a</sup>. Rosa Espejo López, con D.N.I. 23.631.359-D y con domicilio en CL/ Bermejas, 15-1º de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que al igual que en el Trimestre anterior, se le factura agua en la Librería, cuando carezco de éste suministro, y es por lo que

SOLICITA: Se corrija el 4º Trimestre 2004 en agua, adjunta el recibo.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, por tanto que se le anule el recibo girado, se le haga otro por

Caja solo por el concepto de Recogida de Basura y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO N° 207/05

Visto el escrito presentado con fecha 22/04/2005, por D. Miguel Maldonado Portales, con D.N.I. 23.573.450-Z y con domicilio en Ctra. de Loja, 11 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Por medio de la presente solicito la baja del Vado Permanente n° 123, cuya placa entrego con éste escrito.

Por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Anular la Autorización de instalación de placa de “Vado Permanente N° 207 en Ctra. de Loja, 11, concedida al solicitante.

Segundo.- Darle de baja en el Padrón correspondiente como Vados.

DECRETO N° 208/05

Visto el escrito presentado con fecha 25/04/2005, por D. Luis Morales Mijoler, con D.N.I. 23.396.570-G y con domicilio en Paseo Montes Jovellar, 8-2° de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: En relación con la factura de agua 4° tr./2004, se le factura al igual que en el trimestre anterior, el canon del contador de agua de la tienda cuando en la misma no dispongo de agua.

Que actualmente la tienda está cerrada, sin géneros que vender, únicamente tengo una puerta abierta para sacar las cosas que quedan y dejar el local libre.

SOLICITO: A V.S. se me anule el recibo indicado, del cual adjunto el mismo, y se me confeccione otro rectificado para su abono.

Así mismo solicito la baja en basura para el próximo trimestre.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, por tanto que se le anule el recibo girado, se le haga otro por Caja solo por el concepto de Recogida de Basura y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación, y a partir de ésta fecha, se le dé de baja en el Padrón correspondiente, por cierre del negocio.

RESOLUCION 211-2005.- Imponiendo a D./Dña. Lourdes López Correa una sanción por importe de 150 Euros, por infracción en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas, por carecer de licencia de apertura en local denominado LA TANA, sito en la calle Fuerte n° 15 de esta Ciudad.

DECRETO 209-05.- Conceder a MARQUEZ DEL PINO RAFAELA  
DNI 74616918L la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
77/05 de fecha 27/04/2005 consistente en

PONER LAPIDA EN NICHOS, Y PONER PLACA DE MARMOL A TUMBA  
EN TIERRA, en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

**DECRETO 210/05.-** Visto el Expediente nº. 1626/05 instruido a instancias de D. Guerrero Martín Hnos. S.L., por solicitud de Licencia de Primera Ocupación solicitada con fecha 21-04-05, para el piso situado en C/ BLAS INFANTE, Nº. 2, 3º A:

Esta Alcaldía resuelve DENEGAR, al solicitante la mencionada Licencia de Primera Ocupación, para el piso situado en C/ Blas Infante, nº. 2, 3º A, en base al Informe Desfavorable del Arquitecto Municipal, D. Angel Luis Benito Pérez, de fecha 27-abril-05, hasta que no se aporte la documentación requerida.

**DECRETO 211-05.-** Imponiendo a D./Dña. Lourdes López Correa, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Urbanización San Diego nº 51, una sanción por importe de 150,00 Euros, por “No presentar la Licencia Municipal de Apertura del local denominado LA TANA, sito en la C/. Fuerte nº 15 de esta Ciudad, al serle requerida por los agentes denunciadores

**DECRETO Nº 212/2005**

Dada cuenta del expediente, para la devolución a D ANA MARIA ESCUDEROS FERNÁNDEZ CALVILLO, de la fianza que por importe de 760,00 € garantizaba las responsabilidades derivadas del contrato de prestación de servicios de urbanismo en este Ayuntamiento de Alhama de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 47 del T.R. de la Ley de Contratos Administrativos Públicos por R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio. Habiendo finalizado su contrato y no habiendo causa que impida la devolución y no habiéndose producido reclamaciones.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º) La devolución de la fianza por importe de 760,00 €

2º) Dar cuenta del presente Decreto al interesado.

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-** Nº 213/2005.

En Alhama de Granada, a diez de Mayo de dos mil cinco.

Vista la solicitud presentada con fecha 09-Mayo.2005 por D. Mariano Calvo Ciruera, con D.N.I. Nº 44.289.582-T, mayor de edad, natural de Granada, Provincia de Granada, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Matadero, 11, en petición de que se le expida Tarjeta de Armas para una Carabina de Aire Comprimido, marca Nórca 6,35 Calibre 4 ½, Nº 05438-04, la cual ha sido adquirida a Armería Gon-Gran, (Eugenio Francisco Carrillo Barragán con CIF Nº 24.103.342-D, de HUETOR TAJAR (Granada), mediante Factura Nº 105 de fecha 29 de Julio de 2005.

Vistas las competencias que me confiere el Art. 105 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1.993, de 29 de Enero.

**RESOLUCION.-** Expídase al interesado la Tarjeta de Armas Tipo B para Carabina de Aire Comprimido (Categoría 4ª) El Alcalde. Ante mi el Secretario Acctal.

**DECRETO 214/05.-** Exp. nº. 953/05 D. Antonio López Cabello, con D.N.I.: 24.177.781-C, que solicita Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar previa agrupación de las parcelas nº. 1 y 3 de la UA-5, Inscritas en el Registro con Nº. de Finca: 11047, Tomo: 277, Libro: 98, Folio: 76, con una superficie de 162,42 m2.; y la Finca nº.:11049, Tomo: 277, Libro: 98, Folio: 78, con una superficie de 128,96 m2. Sumando un total de 291,38 m2.

De dicha parcela se segrega en una finca de 175,29 m2. y otra de 116,09 m2.

Visto el Informe Favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Angel Luis Benito Pérez.

### **HE RESUELTO**

AUTORIZAR la segregación mencionada y que se expida CERTIFICADO de la presente resolución, para su constancia ante el Notario y el Registrador de la Propiedad de Alhama de Granada, en atención a lo establecido en el art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92.

DECRETO 215-2005.- Conceder a RAMOS MARTIN JUAN BAUTISTA  
DNI 74701784L la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
87/05 de fecha 05/05/2005 consistente en  
PONER UNA LAPIDA, A D. ANTONIO RAMOS SERRANO, en CEMENTERIO  
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 216-2005.- Conceder a MARMOLES AXARQUIA  
DNI B29580958 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
84/05 de fecha 04/05/2005 consistente en  
PONER UNA LAPIDA NICHOS 310, en CEMENTERIO  
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 217-2005.- Conceder a PEREZ ZAYAS, ANTONIO  
DNI 23630918 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
79/05 de fecha 27/04/2005 consistente en  
CASETA DE MOTOR DE 10 M2. en POLIGONO 13, PARCELA, 46  
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 218-2005.- Conceder a MARTEL MALDONADO ROSARIO MARIA  
DNI 24073667G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
81/05 de fecha 29/04/2005 consistente en  
PONER VALLA GANADERA, 1000 METROS APROX.  
en POLIGONO 10, PARCELA 263, MUDAPELO  
La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 219-2005.-

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D José Luis Pérez Salas  
D.N.I./ C.I.F. n° 74.601.812-R  
Domicilio Cl/. Ctra.de Loja, 18-1ºB  
Localidad 18120- Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
Calle Ctra.de Loja, 18 Bajo (por C/ Caridad)  
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 220-2005.-

Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D Misel, S.L.  
D.N.I./ C.I.F. n° B-29.008.083  
Domicilio Cl/. Enciso, 32  
Localidad 18120-Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
Calle Cl/.Camino Mesa del Baño, s/n, Edif..San Ignacio  
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 221-2005.- AUTORIZO

El Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D Francisco Ciruela Morales  
D.N.I./ C.I.F. n° 24.180.255-X  
Domicilio Cl/. Cuatro Esquinas, 17  
Localidad 18120- Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
Calle Cl/. Cuatro Esquinas, 17 Local Dcha.  
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 222/05.- Conceder a MARMOLES ALHAMA TEMPLE SCA

DNI F18394981 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
92/05 de fecha 09/05/2005 consistente en  
PONER 2 LAPIDAS, A D<sup>a</sup>, ELVIRA GARCIA MAZUELAS Y D. FRANCISCO  
ANTONIO MOLINA, en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO N° 223/05

Visto el escrito presentado con fecha 10/05/2005, por D. Ricardo Ruíz Maestre, con D.N.I. 23.578.894-F y con domicilio en C/. Los Moros, 4 de ésta Ciudad, en la que EXPONE: Que con fecha 17 de Marzo 2004, se llevo a la chatarra el camión matrícula MA-6841-M, en la actualidad me sigue llegando recibos correspondientes al impuesto de dicho vehículo, y es por lo que

SOLICITO: Se proceda a dar de baja dicho vehículo y se anule el recibo del ejercicio 2005, se adjunta fotocopia de la entrega en chatarra y del recibo del 2005. Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía le comunica que dicha reclamación deberá de hacerla ante la Oficina de la Agencia de Administración Tributaria de Diputación, en el edificio del antiguo Matadero, ya que es la que tiene asumido todo el proceso con relación a vehículos.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Nº 224/2005

Iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

- Presunto Responsable : D. José Luis Jiménez Ariza, vecino de Alhama de Granada, provincia de Granada con domicilio en Carretera de Granada nº 16.
- Hechos denunciados: “ Presentar el local denominado MOLINO MAKINA, sito en la Carretera de Granada nº 16, abierto, a las 06:40 horas, con un número de 50 personas en su interior, consumiendo bebidas, siendo su hora de cierre a las 04 horas.”
- Fecha infracción: 2 de Mayo de 2005.
- Lugar: Carretera de Granada, nº 16.
- Hora : 06:40.
- Ordenación infringida: Artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Posible calificación de la Infracción: Grave.
- Posible Sanción: Desde 300,51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

RESOLUCION Nº 225-2005.- Concediendo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada la Licencia de Apertura para la actividad de Centros Orienta, en C/ Cuesta del Matadero, S/N (Edificio Antiguo Matadero), con exención de Tasas.

DECRETO Nº 226/05

En relación al escrito presentado con fecha 05/05/2005, por José Manuel Castillo García, con Cif. o D.N.I. Número 76142773-P, y con domicilio en Cl/. Juan Ramón Jiménez, 11 de ésta localidad.

SOLICITO: Sea revisada la lectura del contador de agua de la calle Juan Ramón Jiménez nº 9 (cochera), por no corresponder la lectura que viene en el recibo, con la realidad. Ya que el consumo realizado en el 4º trimestre es de 1,5 metros y no el de 48 metros que se me adeuda.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo y se le haga otro solo con el mínimo o sea 2,32 € que es solo la cuota de mantenimiento, notifíquese al interesado y a la Oficina de Recaudación.

DECRETO Nº 227/05

Visto el escrito presentado con fecha 05/05/2005, por Dª. Cristobalina Villarraso Rojas, con D.N.I. 77.526.433-B y con domicilio en Cl/. Juan Ramón Jiménez, 9-2º E de ésta Ciudad, en la que

DICE: Que adjunta fotocopia del 2º, 3º y 4º trimestre del abonado 20.358 que corresponde a mi madre, Cristobalina Villarraso.

Al recibir el 4º trimestre creemos que el consumo no se ajusta a la realidad, ya que la lectura del 3º trimestre fue de 47 mt, en lugar de 13 mt., Como aparece en el recibo del 4º trimestre en la lectura anterior.

SOLICITAMOS: que se susane el error o si es correcto que se aclare el mismo.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo girado del 4º trimestre 2004, y se le haga otro con un consumo de 34 m<sup>3</sup> y por importe de 34,51 € que deberá de pagar en Tesorería, notifíquese al interesado y a la Oficina de Recaudación.

#### DECRETO Nº 228/05

Visto el escrito presentado con fecha 05/05/2005, por D. Andrés Francisco Rodríguez Campaña, con D.N.I. 24.090.686-A, COMO Administrador de la entidad Andrés Francisco de Borja, S.L., y con domicilio en Loja Avenida de Andalucía, s/n

DICE: Que ha recibido y pagado dos recibos de suministro de agua, que posteriormente se ha comprobado que no eran correctos, al parecer un consumo de agua muy elevado, que no corresponde con el consumo real que normalmente tiene el supermercado (adjuntamos fotocopias de los recibos)

Todo es debido a que en ambos periodos hubo una avería en la acometida de agua en la calle, muy próxima al local del supermercado, avería de la que se hizo cargo el Excmo. Ayuntamiento de Alhama.

Por lo anteriormente expuesto, y en su virtud

SOLICITA: Que por recibido el presente lo admita y en mérito a lo expuesto en el cuerpo del mismo tengan a bien rectificar el consumo real que aparece en los recibos de agua y procedan a devolver o compensar de los siguientes recibos, el importe que se haya pagado de más.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, en el que inspeccionado nuevamente el contador resulta que no hay error en la toma de lectura, y que desconoce el tipo de avería producida, aunque deduce que sería después del contador, ésta Alcaldía no accede a lo solicitado, y por tanto son correctas las cantidades giradas.

#### DECRETO Nº 229/05

Visto el escrito presentado con fecha 09/05/2005, por Boix Asesores, S.L., con D.N.I. o CIF. nº B-18.215.236 y con domicilio en Plz. Constitución, 12 de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que deseo compruebe contador del recibo adjunto, pues considero no existe consumo a consonancia con lo que se refleja en dicho recibo, y es por lo que

SOLICITA: Se compruebe dicho recibo 4º trimestre 2004.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, en el que dice que ha inspeccionado nuevamente el contador y no hay error en

la toma de lecturas, ésta Alcaldía dá por bueno la cantidad girada en el recibo del 4º trimestre 2004. Alhama de Granada a 23 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 230/05

Visto el escrito presentado con fecha 12/05/2005, por D. Rafael Vega Palma, con D.N.I. o CIF. nº 74.591.584-P y con domicilio en Ctra. de Loja, 15-2ºB de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que me ha llegado el recibo de agua correspondiente al 3º Trimestre de 2004, el cual viene con un consumo de 209 m<sup>3</sup>., que me parece excesivo y con el que no estoy de acuerdo. Adjunto copia del recibo abonado,

SOLICITA: A V.S. que, previas las comprobaciones y demás trámites oportunos, se me compruebe el funcionamiento del contador del agua y, en caso, se rectifique el recibo en cuestión.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía no accede a lo solicitado, por tanto es procedente la cantidad girada. Alhama de Granada a 23 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 231/05

Visto el escrito presentado con fecha 12/05/2005, por D<sup>a</sup>. Ana María Leyva Saavedra con D.N.I. 24.875.419-E y con domicilio en Cl/. Francisco Ayala, 7-3º G de ésta Ciudad, en la que

EXPONE: Que me ha llegado el recibo de agua correspondiente al 4º Trimestre de 2004, observo que en el mismo existe un error en el arrastre de lecturas, estando duplicado el consumo.

SOLICITA: a V. S. que, previas las comprobaciones y demás trámites oportunos, se rectifique dicho recibo, adjunto el recibo erróneo.

Visto el informe emitido por el encargado de tomar las lecturas de contadores de agua, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo girado del 4º trimestre 2004, y se le haga otro con un consumo de 81 m<sup>3</sup> y por importe de 59,20 € que deberá de pagar en Tesorería de éste Ayuntamiento, notifíquese al interesado y a la Oficina de Recaudación.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Nº 232/2005.

En Alhama de Granada a veinticuatro de Mayo de dos mil cinco.

Ante el anuncio de nueva huelga por parte del personal del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos urbanos, durante los próximos días 24,25,26,30,31 de Mayo y

1,2,6,7,8,9,13,14,15,16,20,21,22,23,27,28,29,30 de Junio y 4,6,7,11,12,13 y 14 de Julio de 2005,

siendo ésta huelga repetición de otras anteriores, cuyo Servicio se encuentra gestionado por la

Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, la cual a su vez tiene contratado dicho servicio con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por la presente vengo en

RESOLVER:



Primero.- Descontar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada los días de huelga que se produzcan de las cuotas que este Ayuntamiento debe aportar para dicho Servicio.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

DECRETO 233-05.- Conceder a DELGADO GARCIA JOAQUINA  
DNI 4893068W la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
103/05 de fecha 19/05/2005 consistente en  
PONER LAPIDA, A MIGUEL MOLDERO RAMOS  
en CEMENTERIO

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 234-05.- Conceder a SOCIEDAD COOP. AGRICOLA LOS TAJOS SCA  
DNI F18029579 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
90/05 de fecha 09/05/2005 consistente en  
INSTALACION DE LINEA SUBTERRANEA en POLIGONO 6, PARCELA 491

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde contestó a la Sra. Iglesias Maiztegui la pregunta efectuada en el Pleno anterior con respecto a la valla instalada en el Balneario, la cual corta el paso.

El Sr. Alcalde informó que el Sr. Secretario ha mirado el expediente y ha visto que existe una Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ordenando la retirada de dicha valla e imponiendo sanción por su instalación, y por parte de Medio Ambiente también existe otro expediente abierto al respecto.

Tengo cita con las dos administraciones sobre el particular con lo cual se dará respuesta más detallada a la Sra. Concejala.

En cuanto a la pregunta del Sr. Ariza Rojo, la Depuradora se instalará en la parte de abajo del Balneario.

Por lo que respecta al Colector, se han hecho varios informes contradictorios. El último se ha presentado en Medio Ambiente hace mes y medio.

Dicho Informe dice que no hace falta bombeo ya que la lacra nuestra sería que tuviéramos que efectuar bombeo.

El compromiso de Medio Ambiente es que para el año 2007 se va a poner en funcionamiento la Depuradora.

Por parte de la Sra. Iglesias Maiztegui manifestó que el Balneario se oponía a la instalación de la Depuradora y con motivo de la suspensión del Perímetro de Protección del Balneario, porque actualmente no tiene Perímetro de Protección

¿tiene que ver algo la suspensión del Perímetro con la instalación de la Depuradora?. Si la empresa del Balneario es la que ponía cortapisas en la instalación de la Depuradora le gustaría saber porqué ahora se puede instalar la misma en el lugar proyectado.

Al Sr. Secretario quiero preguntarle si en el expediente de la instalación de la baya existe un Informe de la Diputación sobre lo que se podría hacer al respecto. Este documento está mandado, pero puede que pase igual que con el de la permuta y haya desaparecido. Me gustaría saber si dicho documento está o no en el expediente.

Otro ruego que hago es instalar una placa en las oficinas de la Seguridad Social en recuerdo de la funcionaria Sra. Virtudes, a su paso Alhama, en reconocimiento de la labor extraordinaria que ha realizado con todos los vecinos de Alhama.

El Sr. Ariza Rojo pidió al Sr. Secretario que se solicite a Cultura los documentos que tienen sobre las Declaraciones de BICs de Alhama, porque han mandado los BICs, pero lo que nosotros queremos es la documentación que sirvió de base para esos BICs.

El Sr. Secretario informó al Sr. Ariza rojo que la solicitud debe hacerla el Sr. Alcalde que es quien tiene la competencia.

El Sr. Ariza Rojo dijo que entonces la petición se la hacía al Sr. Alcalde.

El Sr. Molina López dijo que en relación con la huelga de basura, los ciudadanos están pidiendo una reivindicación de contenedores en el campo y creo que en Ventas pasa igual. Vemos que se han retirado del campo contenedores, por lo que pediría que se tenga en cuenta el problema de los contenedores en el campo y ahora en verano más para que no haya tanta basura tirada. También pediría que se haga un estudio para solucionar el problema de la basura del campo.

El Sr. Alcalde dijo que el problema de la huelga de basura es en toda la provincia y pidió a los ciudadanos su colaboración para paliar en lo posible el problema ya que la huelga está prevista hasta el 14 de Julio. La retirada de basura sólo será los miércoles, con los cual los lunes, martes, viernes y sábados no se retira. Esto puede crear una alarma social y yo apelo a la colaboración de los ciudadanos y que depositen las bolsas a su tiempo.

La huelga, dijo el Sr. Alcalde, es un problema de los trabajadores con la empresa y que nos salpica a nosotros los ciudadanos, lo cual lo hemos puesto en conocimiento de la Mancomunidad.

La Sra. Iglesias Maiztegui dijo que quería hacer una pregunta en relación con la desaparición de la feria de Pilas de Algaida, ya que algunos vecinos les han dado sus quejar, por lo que pregunto a la Alcaldesa de Ventas los motivos de no hacer este año dicha feria.

La Sra. Guerrero Moreno contestó diciendo que dicha feria no era una feria tradicional y se ha quitado a petición de los propios vecinos de Pilas de Algaida ya que la anterior feria fue un rotundo fracaso y grosera, pues la presencia de gente fue nula, incluso los bares se cierran y no acuden feriantes porque en ese tiempo se van a otros sitios, los conjuntos también son muy caros en esas fechas de Agosto y, en

definitiva, la participación es muy poca y que se hace un gasto que no repercute en nada a los vecinos y por eso hemos tomado esa decisión a petición de ellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.